



De izq. a dcha., Enrique Costas, Pilar Barreiro y José María Fonseca, ayer en la presentación. // C. Giménez

Terras Gauda convoca al premio Mantecón a 65.000 diseñadores

La bodega invita a artistas gráficos de más de 180 países a participar en el concurso y crear su nuevo cartel publicitario

ANA SAÁ • Vigo

Más de 65.000 artistas gráficos de 180 países diferentes están llamados al 8º Concurso Internacional de Cartelismo Publicitario Francisco Mantecón, dotado con un premio de 10.000 euros y que busca una nueva imagen para publicar la bodega del Baixo Miño Terras Gauda. "La contundencia y la plasticidad de una imagen en un cartel es única", señaló José María Fonseca, presidente de Terras Gauda, ayer en la presenta-

ción de la convocatoria.

Los estudios y las escuelas de Arte y Diseño y las universidades de Bellas Artes de los cinco continentes participarán en esta nueva edición. El presidente de Terras Gauda recordó que los últimos tres carteles ganadores pertenecían a estudios de diseño internacional.

"Una imagen vale más que mil palabras y el cartel que buscamos tiene que llamar la atención y además debe asociarse a nuestros productos", explicó José Ma-

ría Moretón.

Por su parte, el director general de la bodega, Enrique Costas, recordó la esencia para el cartel de Terras Gauda. "Es muy importante la frescura y la diversidad de estilos", aseguró.

El plazo de presentación de las obras finaliza el 30 de septiembre. El ganador percibirá un premio de 10.000 euros y la bodega concederá dos accésit de 2.000 euros cada uno. Entre los miembros de jurado se encuentra Pilar Barreiro, viuda de Francisco Mantecón.

Nueve meses de prisión para la madre que echó a su hijo de casa como escarmiento

La progenitora andaluza cometió un delito de abandono temporal del menor de 15 años

OTR/PRESS • Málaga

El Juzgado de lo Penal número 10 de Málaga ha condenado a nueve meses de prisión a una madre por un delito de abandono temporal de un menor. Esta decisión se argumenta en que, en una ocasión, la condenada echó de casa a su hijo de 15 años de edad y en otra no le dejó entrar en el domicilio con el fin de darle un escarmiento ante su actitud problemática. Sin embargo, la magistrada encargada del caso ha rechazado la petición de la Fiscalía de Málaga de retirar la patria potestad al considerar que "sería más perjudicial" para el joven, ya que su madre se implica en su educación y su bienestar.

La magistrada rechaza la petición de retirarle la patria potestad

ción "es frecuente" y señala que el 11 del mismo mes "también fue echado de casa para darle un escarmiento, alegando la acusada que lo hace porque es problemático".

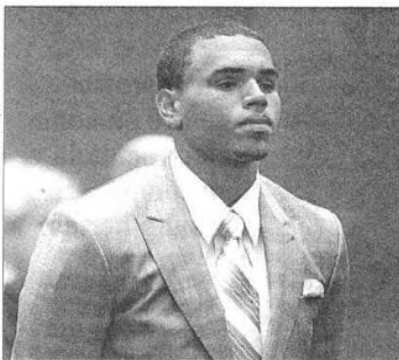
Sin explicaciones

Para explicar su actuación, la progenitora argumenta que su hijo "se iba días y noches enteras de la vivienda sin dar explicación". Mientras, el menor aseguró que se marchaba "ante la situación insostenible en la que vivía", aunque reconoció tener una "conducta rebelde y de constantes discusiones" con su madre.

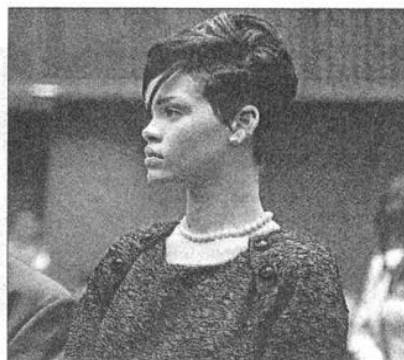
Por su parte, la juez que ha condenado a nueve meses de prisión a la madre considera que en es-

te caso se da "una actuación negligente por parte de la madre, que ante los problemas de conducta del hijo menor en una ocasión le puso las muletas en la calle y poco después se negó a abrirle la puerta de entrada a la vivienda familiar".

Por ello, defiende que aunque el menor se encuentre en plena adolescencia, con la dificultad que puede conllevar para la condenada, "no es óbice para que pretenda echarlo de la casa dejándolo a la intemperie en la calle".



Chris Brown, en la sala judicial. // Reuters



La víctima de las agresiones, Rihanna. // Reuters

Chris Brown acepta su condena a trabajos sociales por maltratar a su ex novia Rihanna

El rapero no irá a prisión pero cumplirá 180 horas de trabajo comunitario

OTR/PRESS • Los Ángeles

Chris Brown se libra de la cárcel. La demanda por la brutal paliza que el rapero le propinó a su ex novia la cantante Rihanna en la noche de la entrega de los Grammy fue vista el lunes ante el juez, acordando una senten-

cia con la que el cantante se libra de la cárcel y le condena a cumplir 180 horas de trabajo comunitario.

El lunes se celebró finalmente el juicio entre el rapero Chris Brown y la cantante Rihanna por un presunto caso de agresión y maltrato. El cantante se

declaró culpable de los hechos, siendo condenado a 5 años de libertad condicional así como a 180 días de servicio comunitario. Entre estas tareas se incluyen la limpieza de graffities y retirada de basura de los arcones de la calle en el estado de Virginia, donde reside.

El Supremo sentencia que el 'top less' de una miss es "de interés público"

El tribunal anula la indemnización de 30.000 euros de "Interviú" a la modelo María Reyes

EUROPA PRESS • Madrid

El Tribunal Supremo establece en una sentencia que la imagen en 'top less' de una persona pública como una miss o una modelo cuenta con "un interés propio" y "puede ser noticia" para los medios "pertenecientes al género frívolo, de entretenimiento o espectáculo".

Así consta en una sentencia de la Sala de lo Civil del alto tribunal hecha pública ayer que admite el recurso de casación presentado por la revista "Interviú" y anula una sentencia dictada en noviembre de 2003 por la Audiencia Provincial de Madrid por la que obligaba a esta publicación a indemnizar con 30.000 euros a la modelo y Miss España 1995, María Reyes, a la que se mostró en portada sin la parte superior de su bikini cuando se encontraba en una playa de

Ibiza.

"El personaje público que en lugar público se expone a mirada ajena asume que su imagen pueda ser captada y difundida sin su consentimiento aunque no le satisfaga el resultado y siempre que tenga interés según el género socialmente admitido al que pertenezca el medio", argumenta la sentencia del Supremo, de la que fue ponente el magistrado Francisco Marín.

Los magistrados de la Sala de lo Civil entienden que "disfrutar de la playa sin la pieza superior del bikini" está "plenamente admitido por los usos sociales". La "consecuencia lógica" que extraen de este planteamiento es que "no puede ser que sea ilícita la imagen de quien así es fotografiada sin su consentimiento y no lo sea si viste de otro modo en la playa o es fotografiada en ropa de calle".